

otras concentraciones obreras importantes. Sin embargo, el clima de enfrentamiento y crispación social se traslada al debate ideológico de grupos minoritarios y contagia de algún modo a todos.

La designación de representantes y la jornada de ocho horas ocupan la atención de la Junta Local de Reformas Sociales⁷ en su fase final. En la sesión de 26 de octubre de 1923 se da cuenta de un oficio del Secretario de la Junta local de Reformas Sociales para que se designe una Comisión con el fin de fijar definitivamente el horario por el que ha de regirse el Comercio de esta plaza. A tal fin son nombrados los señores Andrés Campos, Antonio García Sauco, Sebastián Ruiz, Ricardo Zafrilla y José Legorburo. Las posturas con respecto a la aplicación de la jornada de ocho horas en el comercio se endurecen, como bien se refleja en las actas de la Cámara. En el informe de la presidencia de la Cámara respecto a la eficacia o anulación del pacto existente entre la Cámara y la Sociedad Liga de Dependientes, se declara nulo dicho pacto por defectos de forma, tales como "no estar firmados por parte de patronos y dependientes por una representación de cada gremio" (sesión de la Cámara de Comercio de 23 de diciembre de 1923).

A pesar de las modificaciones orgánicas establecidas por el nuevo Directorio de Primo de Rivera, la Cámara mantiene algunas funciones y así «se toma conocimiento de la Real Orden de 22 de febrero último en que se concede un plazo hasta el 30 de abril corriente para que las Sociedades patronales y obreros informen directamente al Ministerio del Trabajo o por conducto de esta Cámara sobre las observaciones que crean convenientes respecto a los resultados obtenidos de la aplicación del régimen establecido en 15 enero de 1920 (jornada de ocho horas)». (Sesión de 11 abril de 1926).

La Cámara aborda en esta etapa otras muchas cuestiones relacionadas con el comercio exterior, la formación y muchas otras que merecerían un estudio detallado. Entre todas hay una que llama especialmente la atención como reflejo de la mentalidad de los componentes de la elite económica de Albacete. En la reunión celebrada el 1 de diciembre de 1920, el presidente (García Moscardó) requiere la opinión de los asistentes acerca de la petición de autonomía integral formulada por la mancomunidad catalana, indicando que en caso de que el gobierno accediese a las pretensiones de Cataluña se establezca una frontera fiscal como defensa compensadora para las demás provincias por los privilegios otorgados a aquella región en los últimos años. Se condena también todo propósito que tienda a quebrantar la unidad de la Nación expresado todo esto en tonos «alta-

⁷ Órgano del que no teníamos ninguna referencia anterior.